



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SAMC-0002-DROC-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS SEDES REGIONAL OCCIDENTE

Pereira, 2021-08-12



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

1. DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Se presenta la siguiente información del Instituto como entidad estatal contratante, así como las direcciones físicas y el correo electrónico donde los interesados y los proponentes serán atendidos.

- **Entidad contratante:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
- **Dirección:** Avenida Las Américas Nro. 98 – 25 Pereira.

2. ATENCIÓN INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Dirección, correo electrónico y teléfono interesados en el proceso de selección:** Los interesados en el actual proceso de selección, podrán presentar sus inquietudes y ser atendidos directamente en la Oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso del edificio de la sede Regional Occidente, Avenida las Américas Nro. 98 – 25 en la ciudad de Pereira. De igual manera, las podrán realizar en el correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co, y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono 3136200, extensión 2660 o 2631.
- **Dirección, correo electrónico y teléfono para potenciales proponentes:** Los potenciales proponentes interesados en presentar oferta en el actual proceso de selección, deberán subir los documentos en la PLATAFORMA del SECOP II. De igual manera, las inquietudes que se presenten las DEBERÁN realizar por ese mismo medio, y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono 3136200, extensión 2660 ó 2631.

Para lo anterior, los interesados deberán estar registrados en dicha plataforma para poder participar del presente proceso de selección, único mecanismo para publicar por parte del Instituto los documentos relacionados y de parte de los interesados, la presentación de la oferta, documentos, observaciones y demás aspectos que se requieran.

3. OBJETO CONTRACTUAL

3.1 Descripción del objeto a contratar

Mantenimiento y reparaciones locativas en las unidades orgánicas de la Regional Occidente, de acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas en el siguiente numeral.

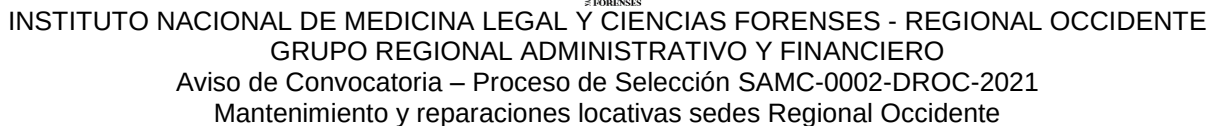
3.2 Especificación técnica y detallada del objeto

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista. En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015, los códigos UNSPSC en los que pueden estar inscritos los interesados serán:

- 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción.
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.

NOTA: EL INSTITUTO ES EXTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA GRUPO Y SI EL OBJETO SOCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO NO GUARDA RELACIÓN CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTAL, EL INSTITUTO DESCARTARÁ LA OFERTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LAS OBRAS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	OBRAS SEDE REGIONAL OCCIDENTE EN PEREIRA – ANEVIDA LAS AMÉRICAS Nro. 98-25			
1.1	Cubierta área Unidad Tratamiento de Olores – UTO.	• Reemplazar la totalidad del policarbonato actual de la cubierta, por teja UPVC termo acústica color blanco, de cresta alta y de 2 mm de espesor. El área aproximada de la cubierta es de 3,90 metros de ancho x 6,32 metros de fondo, para un área aproximada de 24,65 M2. • Mantenimiento preventivo de la estructura metálica existente; ajuste a los muros, lijado, base anticorrosiva, terminado con pintura esmalte y demás acabados. La medida aproximada de la estructura son 57,00 metros lineales.	Global	1,00
1.2	DOMO área administrativa.	• Suministro e instalación de teja de policarbonato GRECA de 1 mm de espesor, medidas aproximadas del DOMO; 5,40 mts de diámetro x 1,35 mts de alto, compuesto de	Global	1,00



“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”
Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext.2631- 2660
drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co
Página 3 de 12



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021

Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

		- Muro de cerramiento en superbord de 6 mm en el cual se dejará espacio para ventana en la parte central. Medida del área es de 3.90 mts de largo x 2.71 mts de alto. Medida en M2 descontada el área de la ventana. - Suministro e instalación de ventana en aluminio similar al de la sede, dos naves con una corrediza, medida de 1.50 mts de ancho x 2.00 mts de alto, debe quedar por encima del piso entre 20 a 30 cms. - Suministro e instalación de puerta en aluminio de dos cuerpos divididos por partidador central, similar a las puertas actuales. Medidas de 80 cms x 2,05 mts, chapa de seguridad de excelente marca con juego de llaves. - Instalación red eléctrica; 2 tomas normales, 2 tomas regulados, 2 lámparas tipo panel a 30 vatios de 30 cms x 30 cms aproximadamente. La energía se tomará de la Oficina de Contratación por medio de canaletas con división interna, donde también se canalizará la red regulada de la UPS. - Instalación de 2 puntos de red para voz categoría 6 y 2 puntos de red para datos categoría 6A, debidamente certificados. Se tomarán del cuarto de comunicaciones del segundo piso, que queda a una distancia aproximada de 21 mts. El cableado se canalizará por tubería EMT. - Instalación acometida eléctrica para UPS, la cual se tomará del tablero de distribución del pasillo del segundo piso del área administrativa, que queda a una distancia aproximada de 31 mts, cable 7 hilos 3 x 10. Incluye tablero de mando con totalizador y breaker de distribución. - Reacondicionamiento del tramo de pasamanos donde quedará instalada la puerta.	M2	7,57
			M2	3,00
			Global	1
			Global	1
			Global	1
			Global	1
2	OBRAS SEDE SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES CARRERA 27 ENTRE CALLES 48 Y 49, DETRÁS DEL HOSPITAL DE CALDAS EN MANIZALES			
2.1	Cubierta área de sistemas, parte superior sede.	- Suministro e instalación de estructura metálica de la cubierta, utilizando perfiles que garanticen la estabilidad de la misma, correas máximo a 1 metro de distancia, pernos expansivos resistentes al peso, instalados con adhesivo especial en las perforaciones para anclaje en concreto. Los puntos de la estructura deberán quedar debidamente soldados y pulidos. - La estructura irá anclada en la parte posterior del muro, la cual será la parte alta de la cubierta, es decir, la caída del agua irá hacia el otro extremo a un solo agua. - El área que se debe cubrir con la estructura es de 5,5 metros de ancho x 2,74 de fondo, pero deberá dejarse márgenes de 30 a 40 cms en los dos lados y al final, tal que se evite el ingreso de agua lluvia, por lo que los longitudinales y las correas deben dejarse de tal forma para soporte de las tejas. - Instalación de teja UPVC termo acústica de 2 mm de espesor, color blanco, de cresta alta y con apoyo de correas máximo a 1 metro. - Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20, con bajante en los dos extremos para distribuir el agua lluvia, con sus respectivas cadenas plásticas dobles en cada uno. - La estructura y canal deben quedar debidamente tratada con anticorrosivo y pintada con esmalte de excelente calidad, color a escoger por el Director Seccional.	Global	1,00

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext.2631- 2660

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021

Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

		- En la parte alta de la estructura y sobre las tejas, se debe instalar flanche de LÁMINA GALVANIZADA con tornillería y terminado con silicona, y sobre este, CINTA ADHESIVA tapa gotera (NO ES OPCIONAL). - Se deberá garantizar la estabilidad de la estructura, sobre todo por el empuje producido por vientos. NOTA: El cuarto a cubrir tiene medidas de; 5,50 mts de ancho x 2,74 mts de fondo x 3,90 mts de alto. Después de dicha altura, tiene muro libre para anclaje en la parte posterior de 1,32 mts de alto.		
2.2	Almacén en el área de parqueadero.	- Suministro e instalación de división en lámina de fibrocemento de 8 mm, incluido todos los materiales de anclaje y de terminado. - La división es en forma de L y se compone de TRES ÁREAS; dos independientes por un lado y una por el otro lado donde irá la puerta. - Las siguientes son las medidas aproximadas: Área 1 con medidas de 0,85 mts de alto x 1,70 mts de fondo, donde en esta parte hay un ducto, por lo que el cuerpo debe ser cortado; Área 2 con medidas de 2,00 mts de alto x 3,25 de fondo; Área 3 con medidas de 3,35 mts de alto x 4,60 mts de ancho, donde se deberá tener presente que en este cuerpo irá la puerta de 1,20 mts de ancho x 2,00 mts de alto. - Suministro e instalación de puerta en aluminio natural, similar a las actuales. Medidas aproximadas de 1,20 mts de ancho x 2,00 mts de alto. Incluye chapa de muy buena seguridad y juego de 3 llaves.	Global	1,00
2.3	Borde parte superior de la terraza, parte externa sede.	Tratamiento del deterioro generado por la humedad de agua lluvia, dejándolo debidamente tratado e impermeabilizado.	M2	0,50
3	SALA DE NECROPSIAS CALARCÁ QUINDÍO: AL FRENTE DE LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calle 43 Nro. 27-12.			
3.1	Cambio de cielo raso.	- Retiro del cielo raso actual de DRYWALL. - Suministro e instalación cielo raso en PVC color blanco, medidas de la lámina de 2.9 mts x 30 cms x 7mm, incluyendo la estructura requerida para el mismo. - Retiro y disposición de todo el material resultante en botadero autorizado para tal fin, presentando certificado de disposición.	M2	36,00
3.2	Instalación cerámica muro externo.	- Acondicionamiento del área donde se instalará la cerámica, tratando la humedad a una altura de 60 cms x 13 mts de longitud. - Suministro e instalación de cerámica color blanco para muro, tratando que la medida corresponda a la altura de 60 cms, medida que puede cambiar por debajo o por encima según tamaño actual del mercado. - Al instalar la cerámica, se debe respetar la media caña actual, la cual deberá quedar a nivel con la cerámica. - Se debe utilizar pegante de alta calidad y boquilla a base de látex.	M2	7,80
OTROS REQUERIMIENTOS Y ASPECTOS GENERALES				
5.1	La actividad principal, las secundarias o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no tiene que ser estrictamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación con aquel, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada			
5.2	Las condiciones técnicas mínimas requeridas del objeto a contratar deben ser cumplidas por los interesados con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección, entendiéndose que se trata de una oferta distinta al del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015).			

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext.2631- 2660

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021

Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

5.3	El proceso se adjudicará de forma global, pero la oferta económica en el SECOP II se debe presentar por cada SEDE incluido el AUI E IVA PARA CADA UNA , según lo requerido en el numeral 3.1 – DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA al pliego de condiciones definitivo. QUIEN NO PRESENTE LA OFERTA ASÍ, LA MISMA SERÁ RECHAZADA.
5.4	En todas las obras relacionadas en los numerales anteriores, se deberá disponer de los escombros y demás material resultante, lo que se hará en botadero autorizado adjuntando certificación de recibido.
5.5	Todos los materiales y demás elementos para las obras requeridas deben ser incluidos en la oferta, ya que son por cuenta del contratista, la calidad de los mismos debe ser de excelente calidad, pudiendo el Instituto rechazar aquellos de dudosa procedencia, teniendo el contratista que cambiarlos.
5.6	Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán por cuenta del Contratista, así como el transporte y arreglos que requieran.
5.7	Se deberá cumplir con los requerimientos en materia de protección personal, seguridad industrial, ambiental y trabajos en altura, según la normatividad vigente para este tipo de trabajo, así como todas las medidas seguridad de protección contra LA PANDEMIA COVID 19 , por lo que si no se cumple con lo anterior, no se autorizará el inicio del objeto contractual, lo que será de responsabilidad únicamente del contratista.
5.8	Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para la obra requerida, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de obra o algún material, el Instituto podrá aumentar la cantidad en el contrato inicial o mediante OTROSÍ de adición, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado.

3.3 REQUERIMIENTO DE CALIDAD

En términos generales, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del objeto contractual, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento de dicho objeto, deben ser excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas, lo que se entienden implícitas en el contrato. Así mismo, el contratista deberá responder por los daños o situaciones adversas que se presenten, cuando ello obedezca a situaciones inherentes a él o al personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento NSR-2010 y demás normatividad vigente.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de él, se regirán en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- La Ley 80 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Lo consagrado en el literal **b)** del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- La Ley 1474 de 2011, con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.
- El Decreto Ley 019 de 2012 sobre normas antitrámite.
- El Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- La Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- El Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Demás decretos reglamentarios.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext.2631- 2660

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co

Página 6 de 12



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

- Las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, en que en caso de que se deba acudir a ellas, la legislación tributaria, las demás normas reglamentarias y lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Con base en lo anterior, al objeto a contratar y al monto del presupuesto asignado al proceso de selección, que supera el 10% de la menor cuantía del instituto, la contratación a realizar se hará por **la modalidad de selección abreviada, causal de menor cuantía.**

2.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y normas reglamentarias.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Si bien el PARÁGRAFO del Artículo 6° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 no obliga a contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Instituto asigna para el actual proceso de selección recursos por SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) AIU e IVA incluidos, recursos expedidos y asignados por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- SIIF Nro. 79521 del 22 de abril de 2021 por \$40.000.000, dentro del presupuesto de inversión en el Código C-2999-0800-22-0-2999016-02, Adquisición de bienes y servicios, sedes mantenidas - mejoramiento y mantenimiento de edificios sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Nacional.
- SIIF Nro. 79621 del 22 de abril de 2021 por \$25.000.000, dentro del presupuesto de funcionamiento en el Código A-02-02-02-005-004, servicios de construcción.

La oferta económica global no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo indicado en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo indicado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, lo establecido en el anexo 3 para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada el 02 de mayo de 2019 y con base al presupuesto asignado al proceso de selección, en el siguiente cuadro se relacionan los Acuerdos Comerciales Vigentes y para los que aplica el actual proceso de selección, a los cuales se les dará trato nacional y serán objeto de puntaje adicional según lo requerido en la Ley 806 de 2003.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO PROCESO SELECCIÓN	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EL ACUERDO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	PLAZO GENERAL PARA PRESENTAR OFERTAS	PLAZO POR PLUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL PAA O PARA BSCTU	OBSERVACIÓN
Alianza del Pacífico.	Chile.	Si	\$85.000.000	\$204.695.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	Perú.	Si	\$85.000.000	\$388.921.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	México.	No	\$85.000.000	\$204.695.000 para Bs y Ss. \$10'335.931 USD para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos.
Canadá.		Si	\$85.000.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Chile.		Si	\$85.000.000	\$209.002.000 para Bs y Ss. \$20.900.211.000	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

				para construcción.				mínimo del acuerdo comercial.
Costa Rica.		Si	\$85.000.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.868.078.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).		Si	\$85.000.000	\$532.090.000 para Bs y Ss. \$20.465.000.000 para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Estados Unidos.		Si	\$85.000.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.868.078.000 para construcción	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Unión Europea.		Si	\$85.000.000	\$532.129.000 para Bs y Ss. \$20.466.500.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Corea.		No	\$85.000.000	\$292.117.000 para Bs y Ss. \$20.865.500.000 ara construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos.
México.		No	\$85.000.000	\$84.918 USD para Bs y Ss. \$11.039.387 USD para construcción.	No	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial, y no incluye las entidades públicas de la rama judicial.
Triángulo Norte.	El Salvador.	No	\$85.000.000	Menor cuantía Instituto = \$37.265.220 para el 2019.	No	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No incluye las entidades de la rama judicial.
	Guatemala.	Si	\$85.000.000		Si			Este convenio aplica para el actual proceso de selección.
	Honduras.	No	\$85.000.000		No			Los establecimientos públicos del orden nacional y la rama judicial no están incluidos.
Comunidad Andina de Naciones CAN.		Si	\$85.000.000	Sin límite	Si	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	Este convenio aplica para el actual proceso de selección.

Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

OBSERVACIONES:

- Atendiendo lo indicado en el numeral 14 del Literal A4 – Anexo 4, correspondiente a la lista de excepciones de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si dentro del tiempo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se reciben por lo menos tres (3) solicitudes de MIPYMES de limitar el proceso a MIPYMES nacionales con el cumplimiento de las condiciones legales, el futuro proceso de selección no estará sujeto a los Acuerdos Comerciales indicados con anterioridad.
- Si el proceso de selección no se limita a MIPYMES, éste quedará sujeto a los Acuerdos en Procesos de Contratación, según el cuadro anterior.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

El actual proceso de selección no se limitará a MIPYMES, con base en los siguientes aspectos:

- Que en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA y se modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la promoción del desarrollo en la contratación pública, en el cual se establece “que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYMES, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.
- Que producto de dicha normatividad de orden legal, mediante Concepto C-043 del 09 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, después de efectuar riguroso estudio de las normas anteriores, consideró que “las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por éstas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”..
- Con base en los requerimientos del numeral 1 del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, respecto a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en el numeral 3.3 de la PERSPECTIVA COMERCIAL - ESTUDIOS DE LA OFERTA del Estudio de Sector Económico, se hace referencia a la identificación de las MIPYMES regionales; Risaralda, Caldas y Quindío que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del presente objeto contractual, información consultada a las Cámaras de Comercio de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Manizales y Armenia. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha remitido la información de las referidas cámaras de comercio, cuando se presenten se dejará la relación como anexo al pliego de condiciones definitivo. Así mismo, lo establecido en el numeral 5 ibídem, queda implícito en el numeral 11 de este documento “FACTORES DE DESEMPATE”. Los demás numerales de este artículo, dependerán de la reglamentación del artículo 34 de la citada ley y la estructuración que el Instituto efectúe posteriormente.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales inscritas en la Cámara de Comercio, así como las extranjeras y los consorcios o uniones temporales constituidas para tal fin, los y los profesionales con profesiones liberales que cumplan con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 donde aplique y demás normas legales y reglamentarias. El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado, así:

8.1 Requisitos para participar.

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes dentro del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a participar en éste y a los derechos surgidos del mismo (artículo 9º Ley 80/1993).
- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya actividad esté relacionada con el objeto del proceso de selección.
- Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique alguna actuación indebida, no podrá continuar con el proceso de selección.
- Las personas jurídicas y naturales con registro mercantil que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección, y acreditar que su duración no será menor a la del término de duración del contrato y un (1) año más.
- El o la profesional con profesión liberal, deberá haberse graduado por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, se designará la persona que para todos los efectos los representará.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título personal, de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Instituto, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. De igual manera, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, acompañada del poder legal del apoderado que lleve la vocería del consorcio o unión temporal que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes (**Anexo 3**).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

Para las uniones temporales, si se aplican sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

- No podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Toda la información jurídica, financiera, organizacional y de experiencia solicitada individualmente a los oferentes, debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2.000 de responsabilidad fiscal.

8.2 Personas jurídicas nacionales.

Deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección y su vigencia no puede ser menor al término de duración del contrato y un (1) año más, por lo que deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, objeto y razón social. En caso del representante estar limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato mediante los documentos exigidos por la Ley.

8.3 Personas naturales o jurídicas privadas extranjeras.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia o representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.4 Profesiones libres.

Para PROFESIONES LIBERALES de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA que no actúan como comerciantes y que por tal no están obligados a registrarse cámara de comercio, deberán adjuntar LA TARJETA PROFESIONAL y con ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA ante el COPNIA que especifique que no tiene anotación alguna. Si presenta alguna anotación que implique actuaciones indebidas, no podrá continuar con el proceso de selección.

8.5 Proponente nacional que actúa a través de representante o apoderado.

Acreditar mediante documento legalmente expedido ante autoridad competente que su representante o apoderado está facultado para actuar como tal. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que la misma se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio; de ser representante o apoderado de persona natural, anexar la matrícula mercantil.

9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS

Para el cierre del proceso de selección entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 2 “plazos” del Literal E” obligaciones de la entidad estatal derivada de los acuerdos comerciales, del manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando el plazo establecido cuando el Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado oportunamente, procedimiento que lo efectuó el Instituto desde el Orden Central en la página del SECOP II el enero de 2020. Como los Acuerdos Comerciales para los que aplica el actual proceso de selección no tienen límite de tiempo, el cierre será de tres (3) días hábiles después de vencido el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, lo que se hará de acuerdo a los lineamiento definidos en la Plataforma del SECOP II. Tanto el cierre del proceso de selección, la apertura de las ofertas y el informe de presentación de las mismas se indican en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En la oferta los interesados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del objeto contractual, incluyendo la totalidad de los documentos que soporten los requisitos habilitantes requeridos en los numerales 3.2.1 al 3.2.5, así como la demás información que se incluya en pliego de condiciones. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentase en idioma castellano, escrita a máquina o computador, en original para los documentos que se requieran. **En caso que el proponente no indique que en su oferta se incluye el AIU y el IVA respectivo, la oferta será rechazada.**

La oferta económica se presentará en el SECOP II a **precios unitarios** incluidos los componentes del AUI y el IVA respectivo para cada grupo de forma independiente, y en el documento anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO” se detallará todos los aspectos necesarios de cada grupo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, la oferta económica y la detallada se deberán presentar de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

- OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II INCLUIDO AUI e IVA:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO TOTAL CON AUI e IVA
1	XXXXXX.	Obras sede Regional Occidente en Pereira.	1	Global	\$ XXXX
2	XXXXXX.	Obras sede Seccional Caldas en Manizales.	1	Global	\$ XXXX
3	XXXXXX.	Obras sala de necropsias Calarcá.	1	Global	\$ XXXX
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA					\$ XXXXXXXX

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO – DOCUMENTO QUE SE DEBE ANEXAR Y **CORRESPONDER EXACTAMENTE** A LOS REQUERIDO PARA CADA OBJETO DEL NUMERAL 1.2

OBRAS SEDE REGIONAL OCCIDENTE EN PEREIRA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 1.2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	SUBTOTAL ÍTEM SIN AIU e IVA	GARANTÍA EN MESES
1					\$XXXXXX	
2					\$XXXXXX	
n					\$XXX	
	SUBTOTAL				\$XXXXXXXX	
	ADMINISTRACIÓN (X%)				\$XXXX	
	IMPREVISTOS (X%)				\$XXX	
	UTILIDAD (X%)				\$XXX	
	IVA (19% sobre utilidad)				\$XX	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA				\$XXXXXXXX	

OBRAS SEDE SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 1.2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	SUBTOTAL ÍTEM SIN AIU e IVA	GARANTÍA EN MESES
1					\$XXXXXX	
2					\$XXXXXX	
n					\$XXX	
	SUBTOTAL				\$XXXXXXXX	
	ADMINISTRACIÓN (X%)				\$XXXX	
	IMPREVISTOS (X%)				\$XXX	
	UTILIDAD (X%)				\$XXX	
	IVA (19% sobre utilidad)				\$XX	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA				\$XXXXXXXX	

OBRAS SALA DE NECROPSIAS CALARCÁ - QUINDÍO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 1.2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL ÍTEM SIN AIU e IVA	GARANTÍA EN MESES
1					\$XXXXXX	
2					\$XXXXXX	
n					\$XXX	
	SUBTOTAL				\$XXXXXXXX	
	ADMINISTRACIÓN (X%)				\$XXXX	
	IMPREVISTOS (X%)				\$XXX	
	UTILIDAD (X%)				\$XXX	
	IVA (X% sobre utilidad)				\$XX	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA				\$XXXXXXXX	

Atendiendo el principio de transparencia consagrado en la Ley 80/1993 para la contratación pública y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, cerrado el proceso de selección, en la misma PLATAFORMA SECOP II se indicará la lista de oferentes y se publicará, tal que todos conozcan quiénes participaron.

NOTA: Los precios se deben presentar sin **centavos**, tanto en el precio de la UNIDAD SIN IVA, como en el SUBTOTAL ÍTEM SIN AIU e IVA y TOTAL OFERTA ECONÓMICA.

10 PRECALIFICACIÓN

El actual proceso de selección no está sujeto a precalificación.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de 60 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de darse los siguientes documentos:

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”
Avenida de las Américas #98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext.2631- 2660
drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co
Página 11 de 12



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0002-DROC-2021
Mantenimiento y reparaciones locativas sedes Regional Occidente

- Registro presupuestal del valor del contrato.
- Aprobación de la garantía única por parte del instituto, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co, con lo que el contratista quedará notificado.
- Firma acta de inicio por corresponder a un contrato de obra, y publicación en el SECOP II.

12 CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el actual proceso de selección pueden consultar los estudios y documentos previos, el proyecto, el pliego definitivo y demás documentos relacionados con el mismo en la PLATAFORMA SECOP II por medio de la página www.contratos.gov.co y físicamente en la oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso del edificio de la sede Regional Occidente, Avenida las Américas No. 98 – 25 en la ciudad de Pereira.

DIANA MILENA JARAMILLO AGUIRRE
Directora Regional Occidente (E)

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.		2021-08-12
Revisó.	Benjamín Enrique Herrera Tobar – Profesional Especializado Regional Occidente.		2021-08-12
Aprobó.	Diana Milena Jaramillo Aguirre – Directora Regional Occidente (E).		2021-08-12
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			